

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Ciudad de Melilla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Ciudad de Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. Régimen jurídico.

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Juan Manuel Moreno Bonilla.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, Antonia Garbín Espigares.

ANEXO A

1. Denominación del programa/actuaciones: Convenios de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el centro asistencial de Melilla para la

regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la ciudad autónoma de Melilla destinada a financiar plazas de residentes mayores en el centro.

2. Motivación pública y social: La mejora de las condiciones de vida de los usuarios mayores residentes en el Centro.

3. Entidad (nombre y NIF): Centro Asistencial de Melilla, CIF G-29901907.

4. Colectivo de atención: Usuarios residentes mayores.

5. Número de beneficiarios: Usuarios residentes en el Centro Asistencial de Melilla.

6. Ubicación e instalaciones: Calle Músico Granados, n.º 4. Melilla.

7. Duración prevista (calendario, horario): 24 horas.

8. Memoria técnica: Financiación del mantenimiento de plazas para la atención especializada a personas mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla.

9. Presupuesto total: 730.000,00 €.

10. Desglose de gastos corrientes:

Personal: 602.834,00 €.

Actividades y mantenimiento: 127.166,00 €.

ANEXO B

1. Denominación del programa/actuaciones: Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas a través del camp «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas) y tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).

2. Motivación pública y social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad psíquica.

3. Entidad (nombre y NIF): Consejería de Bienestar Social y Sanidad CIF-S 7900010E.

4. Colectivo de atención: Personas con discapacidad psíquica del CAMP «Francisco Gámez Morón».

5. Número de beneficiarios:

Régimen residencial (40 plazas).

Tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).

6. Ubicación e instalaciones: C/Poeta Salvador Rueda, 15-17.

7. Horario:

Régimen residencial: 24 horas.

Tratamiento ambulatorio: 8 horas.

8. Memoria técnica: Financiación del Centro de atención y asistencia especializada para perso-